

R-DNAT-2014-1257

SALTA, 01 de septiembre de 2014.

EXPEDIENTE N° 10.592/2005 C. 1, 2 y 3.

VISTO:

La nota presentada por la Ing. Marcela Eliana Calzon Adorno – Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva Regular de la cátedra “Introducción a los Recursos Naturales” de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Escuela de Recursos Naturales – mediante la cual solicita el cese de sus funciones a partir del 01 de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación manifiesta lo siguiente: *“Mediante la presente solicito a usted otorgue el cese definitivo a partir del 1º de septiembre en las funciones de los cargos de Auxiliar de primera semidedicación y Jefe de Trabajos Prácticos semidedicación de Introducción a los Recursos Naturales y Manejo de Pasturas y bosques de la Escuela de Recursos Naturales de esta facultad según lo solicita la Res. de ANSES para acceder al beneficio de la jubilación.”*

Que la Ing. Calzon Adorno ha tramitado la Prestación Retiro por Invalidez – Docente Universitario Investigador Científico, prevista en la Ley 22.929, a través de Expediente N° 024-27-18720983-3-932-01 de ANSES.

Que para acceder a dicho beneficio la Ing. Calzon Adorno debe acreditar el cese definitivo de las tareas donde se desempeña, según lo requiere la Resolución de ANSES, Anexo (fs. 442/443), que a la letra dice:

“ARTÍCULO 2º.- Establecese que el pago de la prestación a que acredita derecho queda supeditado a la prestación del cese en Percepción de Remuneraciones en la actividad que desempeña.”

ARTICULO 3º.- Determínase que la constancia del cese en Percepción de Remuneraciones a que alude el artículo anterior deberá ser presentada dentro del plazo de treinta días hábiles administrados contados a partir de la notificación de la presente.”

Que debido a la celeridad que requiere este trámite, este Decanato resuelve la suscripción de la presente ad referendum del Consejo Directivo.

Que a los fines que hubieren lugar se deja aclarado que a la fecha la Ing. Marcela Calzon Adorno se encontraba con licencia médica – Artículo 10 inciso c) “Afecciones o lesiones de largo tratamiento” – Dto 3413/79.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar el cese definitivo de funciones a la Ing. MARCELA ELIANA CALZON ADORNO – DNI N° 18.720.983 - en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la cátedra “Introducción a los Recursos Naturales” de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Escuela de Recursos

./

R-DNAT-2014-1257

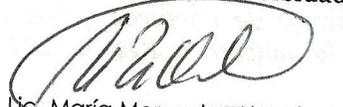
EXPEDIENTE N° 10.592/2005 C. 1, 2 y 3.

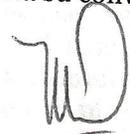
/.
Naturales – a partir del 01 de septiembre de 2014, con motivo del Retiro por Invalidez previsto en la Ley 22.929, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Solicitar la confección del expediente de trámite inmediato que permita la liquidación de sus haberes de la Ing. Calzon Adorno, por corresponder.

ARTICULO 3º.- Agradecer los servicios prestados por la Ing. Marcela Eliana Calzon Adorno durante su permanencia en esta Facultad.

ARTICULO 4º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente a Ing. Calzon Adorno y remítase copias a: Cátedra, Escuela de Recursos Naturales, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Lic. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Prof. Socorro del Valle Chagra
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales